



MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA.

Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION /NOMBRE DE LA ALCALDIA	ENTIDAD DE ADQUISICIONES	CONTACTO ENTIDAD DE ADQUISICIONES	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO	ESTIMACION DEL COSTO	NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA A LA CUAL SE ASIGNO EL CONTRATO :	FECHA DE INICIO	DURACION
1	Municipalidad Santa Cruz de Yojoa	Unidad Municipal Ambiental (UMA)	Lic Audys Muñoz Varela Jefe de la Unidad	Licenciamiento Ambiental del proyecto desolvamento del rio humuya	Por 3 Cotizaciones	Servicios Tecnicos	60,000.00 Lempiras	Pedro Venitez Alvarez	13 de Octubre 2020	2 Meses
2	Municipalidad Santa Cruz de Yojoa	Unidad Municipal Ambiental (UMA)	Lic Audys Muñoz Varela Jefe de la Unidad	Servico de chapia y limpieza e areas verdes	Por 1 Cotizaciones	Prestacion de Servicios	10,500.00 Lempiras	Multiservicios Mejia	29 de Octubre 2020	2 Meses


ABOG. SUANY MARRISELA ALVARENGA
JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL




UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés

HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO DE SERVICIO

UMA-MSCY-002/2020

SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA PROCESO SOLISITUD DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DESOLVAMIENTO DEL RIO HUMUYA.

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. en Finanzas, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **PEDRO BENITEZ ALVAREZ** mayor de edad, hondureño, casado, Lic. En Admón. de Empresas Agropecuarias/Forestal, con tarjeta de identidad No.0501-1960-02817, con domicilio en EL PROGRESO departamento de YORO, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

- Formulario Memoria Técnica
- Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.)
- Mapa de Ubicación
- Plan de Minado
- Otros documentos que solicite la UMA Y SERNA
- Proceso de Socialización
- Informe de Validación
- Reporte Oficial del Licenciamiento
- Mapa en Cuadrícula

Total.....Lps.60, 000.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **SECENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.60, 000.00)** 50% al firmar contrato y 50% al entregar documentos ambientales al Apoderado Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa. **TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social. **CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del día 13 de octubre del 2020 al 13 de diciembre del año 2020. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:**EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: PRORROGAS:** El presente Contrato podrá prorrogarse cuando se presenten atrasos ocasionados por causas no IMPUTABLES al contratista y que sean verificadas por el contratante, **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado y pagado su

primer desembolso, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 10 de octubre del año 2020.


MARLÓN JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




PEDRO BENITEZ ALVAREZ
CONTRATISTA





UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

UMA-MSCY-003/2020

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No. 0510-1976-01002.-, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **MULTISERVICIOS MEJIA**; con R.T.N No. **0510-1979-010350**, con domicilio en la Aldea Peña Blanca del municipio de Santa Cruz de Yojoa departamento de Cortés; actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIOS DE CHAPIA Y LIMPIEZA DE 03 KM DE LAS AREAS VERDES DESDE LA EL DESVIO PEÑA BLANCA HASTA LA ALDEA EL JARAL; SANTA CRUZ DE YOJOA.

Total.....Lps.10, 500.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.10,500.00)**, Se pagará Según avance de obra **TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto



UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 29 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2020. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** Es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:**EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto



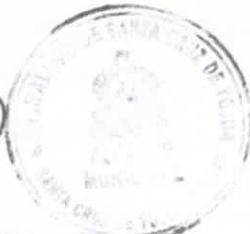
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, a los Veintinueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.

MARLÓN JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



MULTISERVICIOS MEJIA
CONTRATISTA



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



Santa Cruz de Yojoa, Cortes
16 de Noviembre del año 2020

CONSTANCIA

Dando cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública me dirijo a usted por medio de la presente para notificarle que durante el mes de Octubre del presente año no se realizó ningún contrato de plan de inversión por parte de esta unidad.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Cortés, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del 2020.


Ing. Dania Castellón

Jefe Interino de la Unidad Técnica Municipal
Dania Castellón



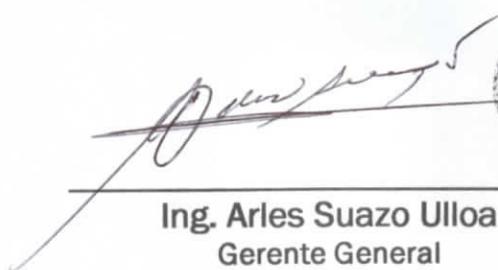
**OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
SANTA CRUZ DE YOJOA. CORTES (OMASCCY)**



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASCCY), **HACE CONSTAR** que no se realizaron Contratos durante el mes de octubre del Año 2020 por parte de esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 16 días del mes de noviembre del Año 2,020.



Ing. Arles Suazo Ulloa
Gerente General
OMASCCY

